



RESOLUCIÓN RECTORAL 26

Por la cual se fijan las tarifas educativas para el año 2021 **aprobadas por Secretaría Distrital de Educación, Resolución de Costos N° 04826 del 20 de octubre de 2020.**

La Rectora del Colegio Nuestra Señora de Lourdes, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo mediante Acta 09 del 16 de octubre de 2020, aprobó las tarifas de los costos educativos de matrículas, pensiones y cobros periódicos para el año lectivo de 2021 del establecimiento educativo, según Resolución de Costos N° 18959 de 2020, emanada del Ministerio de Educación Nacional, en el cual el incremento fue del 4.83%.
2. Que, habiendo enviado los costos con dicho incremento a Secretaría Distrital de Educación, esta nos envió la Resolución de costos N° 04826 del 20 de octubre de 2020, con los costos 2021 aprobada por ellos.
3. Que considerando que se había informado de los costos 2021 a todos los Padres de Familia y ahora tenemos otros costos aprobados por Secretaría Distrital de Educación.
4. Que es su deber tomar las medidas que considere convenientes para el mejor desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

RESUELVE:

Artículo Primero: Fijar las nuevas tarifas para el servicio Educativo durante el año 2021, aprobadas por Secretaría Distrital de Educación, según Resolución de Costos N° 04826 del 20 de octubre de 2020.

NIVEL	GRADO	ANUALIDAD 2021	MATRICULA 2021	OTROS COSTOS 2021	PENSIÓN 2021
PREESCOLAR	JARDÍN	7.468.649	746.865		672.178
	TRANSICIÓN	6.846.262	684.626	476.436	616.164
BÁSICA PRIMARIA	1°	6.671.992	667.199	476.436	600.479
	2°	6.538.553	653.855	476.438	588.470
	3°	6.538.553	653.855	476.438	588.470
	4°	6.465.440	646.544	476.438	581.890
	5°	6.465.440	646.544	476.438	581.890
BÁSICA SECUNDARIA	6°	6.528.212	652.821	562.832	587.539
	7°	6.172.124	617.212	562.832	555.491
	8°	5.919.632	591.963	562.832	532.767
	9°	5.919.632	591.963	562.832	532.767
MEDIA ACADÉMICA	10°	5.677.462	567.746	562.832	510.972
	11°	5.522.630	552.263	736.890	497.037

Parágrafo: Las cuotas de pensión son diez (10), pagaderas anticipadamente en los primeros diez (10) días de cada mes.

Lo referente a otros cobros aparece en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

Artículo Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Comunidad Educativa y enviar copia de la misma a la Secretaría Distrital de Educación, según numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, y por el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla a los 2 días del mes de diciembre de 2020.

La Rectora,


ASTRID G. ARAGÓN RICO DE LOS REYES
C.C. 32.646.221 de Barranquilla